



MAT: Otorga Permiso de Ocupación de Bien Nacional de uso público a don Ricardo Rosselli Fulle.

ALGARROBO, 09.10.2013

DECRETO Nº 3206

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
5. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A. Nº 3072 de fecha 02.11.2010 unifica y modifica ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, permisos, servicios y otros no considerados en el D.L 3.063 de 1979 sobre rentas Municipales.
7. Solicitud de fecha 13 de Septiembre de 2013, presentada por don Ricardo Juan Rosselli Fulle al Sr. Alcalde de la Comuna de Algarrobo y autorizada por dicha entidad edilicia.
8. Informe de uso de suelo de la D.O.M. Nº 2094-2013 de fecha 24.09.2013.
9. Memorandum Nº 241-13 de fecha 27.09.2013 emitido por el Sr. Luis Barraza Núñez, Coordinador, Dpto. de Inspección Municipal.
10. Plancheta ubicación.

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud de fecha 19 de Septiembre del año 2013 presentada por don Ricardo Juan Rosselli Fulle, mediante la cual solicita al Sr. Alcalde permiso de ocupación de Bien Nacional de uso público, con la ubicación en el sector Costanera, Frontis a feria artesanal, Avenida Carlos Alessandri Nº1915-B, local Nº 1, con la finalidad de situar una máquina de helado, espacio limitado, según plancheta de ubicación adjunta en el Memorandum Nº 241-13 del Departamento de Inspecciones.
- II. Informe de uso de suelo de la D.O.M. Nº 2094-2013 de fecha 24.09.2013.
- III. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:
Art. 5.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
 - c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
 - d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular;
 - e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen;**Art. 36.-** "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos".
Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

Artículo 63.- "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

- f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;
- g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales;

DECRETO:

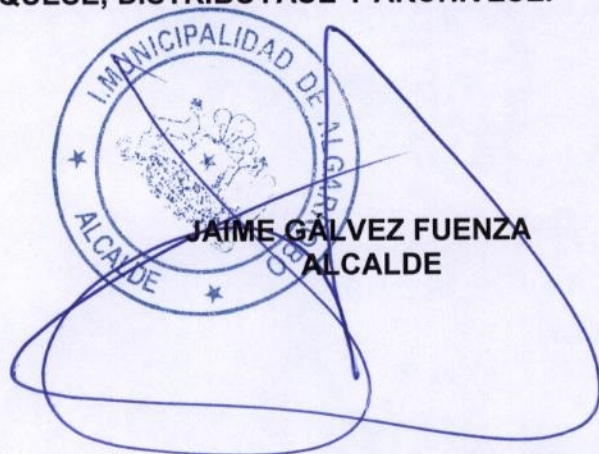
- I. Otorga permiso precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público situado en el **Sector Costanera, frontis feria artesanal, Avenida Carlos Alessandri N° 1915-B, local N° 1, Comuna de Algarrobo, según plancheta de ubicación, que se adjunta como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, a don Ricardo Juan Rosselli Fulle, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted], con vigencia desde el **19 de Septiembre del año 2013 hasta el 19 de Septiembre del año 2014.** Los límites físicos del bien nacional de uso público a ocupar, en virtud de lo informado en Memorándum N° 241-13 de fecha 27.09.2013, por el Dpto. de Inspecciones Municipales, son los siguientes:

1.0 x 2.50=2.50 (dos metros y medio cuadrados).**
- II. El contribuyente, deberá pagar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente, o según lo establecido en la Ley.
- III. El referido permiso municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales, a fin de constatar que el contribuyente efectúe el desarrollo de la Actividad Comercial conforme Patente Municipal otorgada y en el bien Nacional de Uso Público autorizado.

IV. ANOTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JGF/PMM/PMP/cdf
Decreto Alcaldicio N° 3206
De fecha 09.10.2013

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO **23 OCT 2013**
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO N° **28 OCT 2013**
FECHA HORA
#MIBRE